

BASES DE CONCURSO Nº 19

"Disfruta en NOI Hotels"

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.

En Santiago de Chile, a 21 de julio de 2022, Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., en adelante "Vida Cámara" o la "Compañía", sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.003.000-6, representada por don Felipe Allendes Silva, cédula nacional de identidad número 12.884.434-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°6750, piso 10°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes Bases del Concurso "Sorteo Disfruta en NOI Hotels".

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. -

Vida Cámara, dentro de su plan de comercialización y marketing de seguros ha dispuesto la realización de un sorteo denominado "Disfruta en NOI Hotels", consistente en el alojamiento para cuatro (4) personas, por 4 días y 3 noches en cualquiera de los hoteles de NOI Hotels que escojas, para aquel asegurado titular que haya contratado una póliza de seguro individual a través de los canales de distribución de Compañía de seguros Vida Cámara S.A, www.vidacamara.cl y que haya sido premiado en el sorteo que se detalla a continuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y extensión territorial. -

- 2.1. La vigencia del Concurso se extenderá desde el día 21 de julio hasta el 31 de agosto, ambos del año 2022.
- 2.2. El asegurado deberá tener la primera prima pagada y su póliza debe estar vigente al momento del sorteo.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para participar. -

Sólo podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- 3.1. Ser una persona natural.
- 3.2. Ser asegurado(a) titular vigente en alguna de las pólizas de seguro individual de Vida Cámara comercializadas a través de www.vidacamara.cl.
- 3.3. Mayor de edad con residencia o domicilio en Chile en las fechas de vigencia del concurso.
- 3.4. Que el participante informe los datos personales que Vida Cámara le solicite, tales como, nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio. Los datos deben ser reales, actualizados y verificables.



- 3.5. Que el participante autorice y acepte, para el caso que resulte ser el o la ganadora, cuyo nombre sea publicado en www.vidacamara.cl, así que como su imagen o fotografía recibiendo el premio sea publicada en el mismo sitio u otros medios de difusión, como redes sociales, que al efecto determine "la Compañía".
- 3.5. No obstante lo anterior, no podrán participar en el Concurso:
- 3.5.1.- Socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Vida Cámara o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.
- 3.5.2.- Dicha prohibición se extiende, además, a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.
- 3.5.3.- Tampoco podrán participar los proveedores o prestadores de servicios que por la naturaleza de éstos o de su giro pudieren tener intervención o participación directa en el desarrollo o ejecución del Concurso, y/o de la determinación del o la ganadora.

ARTÍCULO CUARTO: Metodología del Concurso. -

- 4.1. El premio sólo será entregado al asegurado(a) titular vigente de alguna póliza de seguro individual de Vida Cámara que cumpla con todas y cada una de las condiciones descritas en estas bases, y que no se encuentre en alguna de las situaciones de restricción previstas en la cláusula tercera.
- 4.2. Será elegido como ganador del Concurso aquella persona que, cumpliendo con los requisitos para participar, resulte seleccionado a través de un sorteo aleatorio realizado en la plataforma tecnológica de sorteos (https://www.sortea2.com/sorteos) que disponga la Compañía para estos efectos.
- 4.3. Del procedimiento aleatorio mencionado en el punto anterior, como del resultado del mismo, obrará como ministro de fe Gerente de tecnología e Innovación Francisco Dominguez, levantando este último un acta como respaldo de aquello.

ARTÍCULO QUINTO: Premio. -

5.1. La promoción tendrá como premio una estadía para 4 personas (cuatro) en el Hotel NOI que escojas:

Sucursal	Dirección
Noi Vitacura (Tramonto Bar y Spa)	Av. Nueva Costanera 3736, Vitacura, Santiago
Noi Blend Colchagua	Hijuela la Viña S/N, Nenquen, Palmilla, Colchagua, Chile
Noi Puma Lodge	Fundo Sierra Nevada S/N, Machalí – VI Región, Chile
Noi Casa Atacama	Tocopilla 8E, San Pedro de Atacama, Chile
Noi Indigo Patagonia	Ladrilleros 105, Puerto Natales, Chile

El premio incluye: :

Estadía de 4 días y 3 noches de alojamiento en habitación Deluxe Desayuno incluido Late check out 15:00 horas



Sujeto a disponibilidad de habitaciones y fechas.

- 5.2. Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases, serán exclusiva responsabilidad y cargo del ganador del premio.
- 5.3. El premio que se entrega mediante este concurso no es canjeable por dinero, ni por otros objetos o servicios de ninguna especie. Además, es de carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO SEXTO: Entrega del Premio. -

- 6.1. El resultado del Sorteo y la fecha de entrega del Premio será comunicado al ganador o ganadora a través de correo electrónico o vía comunicación telefónica según se tenga registrado en las bases de datos de Vida Cámara, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente concurso. Para estos efectos se le entregará al ganador(a) el Premio, y se le solicitará su nombre completo, número de cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.
- 6.2 El nombre del ganador o ganadora definitivos será publicado en www.vidacamara.cl.
- 6.3 El premio tendrá una vigencia hasta marzo 2023, a contar de la fecha de recepción del premio por el asegurado(a) titular.
- 6.4 Los Premios serán enviados por la Compañía al domicilio que designe el ganador o la ganadora del Concurso según lo señale específicamente en el correo electrónico mencionado en el punto anterior. Vida Cámara estará facultado para solicitar al ganador o ganadora del Concurso que complete un formulario y/o documento destinado para esos fines.
- 6.5. Si el ganador o ganadora rechaza el Premio o no se presenta a reclamarlo dentro del plazo antes señalado, el Concurso se declarará desierto, quedando el Premio vacante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones. -

- 7.1. El asegurado de la promoción no podrá exigir su Premio en dinero.
- 7.2. Será responsabilidad del asegurado aplicar y/o destinar el premio que reciba al uso, goce y destino que naturalmente le corresponda.
- 7.3. El beneficio no aplica para asegurados que se retracten o renuncien a una póliza vigente y vuelvan a contratar.

ARTÍCULO OCTAVO: Tratamiento de Datos Personales. -

- 8.1. Cada uno de los asegurados titulares que resulten beneficiados con el Premio autorizan expresamente a que los datos personales que entregue con ocasión de este Concurso sean tratados por Vida Cámara exclusivamente para llevar a cabo este Concurso, para los fines y cumplimiento del contrato de Seguro contratado y los demás objetivos señalados más adelante conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- 8.2. Vida Cámara podrá solicitar, para efectos de esta promoción, los siguientes datos personales; nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.
- 8.3. Los datos antes referidos serán incorporados a las bases de datos de Vida Cámara y se utilizarán por ésta, únicamente para: (i) el cumplimiento y



e je cución del contrato de Seguro celebrado; (ii) llevar a cabo esta promoción; (ii) preparar, implementar, promocionar y ofrecer a los participantes seguros que Vida Cámara considereque pueden ser de interés de los participantes.

- 8.4. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.
- 8.5. En todo momento los participantes podrán revocar su autorización, y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos los demás derechos que considere la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deben llamar al 600 320 0700 o enviar un correo electrónico a su ejecutivo de servicio.
- 8.6. Del mismo modo, los participantes pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

ARTÍCULO NOVENO: Derechos de uso de Imagen. -

Todo participante de la promoción autoriza desde ya expresamente a Vida Cámara a difundir sus nombres, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que Vida Cámara estime conveniente y adecuado, velando en todo momento por el respeto a sus derechos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Seguridad de Redes. -

Se deja expresa constancia que Vida Cámara adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Vida Cámara.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Información y aceptación de las Bases. -

- 11.1. Las presentes Bases se encuentran publicadas e informadas en www.vidacamara.cl desde el 21 de julio del 2022 en formato imprimible y descargable, por lo que la participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones.
- 11.2. Cualquier violación a las Bases o los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta promoción implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación del Premio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Consideraciones Generales. -

- 12.1. En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente, llevar adelante la promoción, esto será oportunamente informado por Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.
- 12.2. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se entregarán los Premios a los asegurados titulares de Seguros Vida Cámara que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases que hubieran alcanzado a contratar aun cuando no se cumpla el número máximo de premios a entregar.



12.3. Será responsabilidad del ganador o ganadora utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, en especial si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

PERSONERÍA.

La personería de don Felipe Allendes Silva, para representar a Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., consta en escritura pública de fecha 26 de mayo de 2022, otorgadaen la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.



Felipe Allendes Silva

Gerente General Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.





